



Filandia Quindío, enero de 2026.

ESTUDIOS DEL SECTOR

El análisis del sector hace parte de la planeación de los Procesos de Contratación de las entidades estatales y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

El Municipio de Filandia Quindío en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, procede a realizar el estudio del sector para la suscripción de un **contrato de prestación de servicios profesionales**.

Colombia Compra Eficiente expidió la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector GEES-Versión 2 del 24 de junio de 2022 publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, y en el capítulo II contiene las directrices para los estudios del sector en los procesos de contratación de mínima cuantía, contratación directa y documentos tipo.

Para la elaboración de los estudios del sector en la modalidad de Contratación Directa bajo la causal de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión de qué trata el artículo 32 numeral 3º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 2 Numeral 4 Literal H y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se atenderán las directrices de la citada Guía para dar cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 como ya fue mencionado:

1. Aspectos generales de la contratación
2. Aspectos generales del mercado
3. Estudio de la Oferta
4. Estudio de mercado y comportamiento del gasto histórico
5. Fomento en la ejecución de contratos estatales.

La finalidad de este estudio es permitirle a la entidad estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor del bien o servicio, y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía, a través de la siguiente estructura:

De otra parte, en este nuevo proceso se implementa lo relacionado con el Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015 Modificado y adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021, únicamente en lo relacionado con el Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. NO APLICA lo relacionado con los Requisitos Habilitantes diferenciales con los cuales se promueve y facilita la participación en los procesos de selección de los emprendimientos y empresas de mujeres y Mipymes, esto porque se trata de un proceso de Contratación Directa

1. ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACION

1.1. Objeto del contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL EN LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN CON EL FIN DE APOYAR EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL, ASÍ COMO APOYAR EL COMPONENTE TÉCNICO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN Y LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE FILANDIA, QUINDÍO.

1.2. Modalidad de selección: Contratación directa.

1.3. Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.



1.4. Lugar de ejecución del contrato: Será en el Municipio de Filandia Quindío.

1.5. Valor del contrato: QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$15.200.000) Incluidos Impuestos. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato.

1.6. Forma de pago: El Municipio de Filandia Quindío, realizará el pago del contrato en cuatro (4) pagos iguales mes vencido por valor de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.800.000)**; cada pago se hará después de radicar la factura o cuenta de cobro y de la presentación del informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el período, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes a seguridad social. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y derecho a turno.

1.7. Aspectos legales y organizacionales.

Son fines esenciales del Estado *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”

Igualmente, el artículo 209 de la Constitución Política determinó que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de *“igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado”*

Le corresponde al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Por su parte el artículo 315 de la Carta Política, señaló que son atribuciones del Alcalde entre otras: *“Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes”,* sin perjuicio de las competencias y funciones asignadas en las Leyes 136 de 1.994 y 1551 de 2.012.

En este sentido, el Municipio de Filandia Quindío, como Entidad Estatal con capacidad para celebrar contratos, y de conformidad con la misión encargada constitucional y legalmente ya referida, requiere la acción no solo en temas de carácter misional, sino también en actividades meramente administrativas y de funcionamiento, para así garantizar la atención al público y la buena prestación de los servicios a su cargo.

Es necesario indicar que el Municipio de Filandia no cuenta en su estructura organizacional, con personal de planta suficiente para suplir esta necesidad, por lo que se requiere entonces contratar



los servicios de profesionales como ingeniero civil en la secretaria de planeación con el fin de apoyar el programa de fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial, así como apoyar el componente técnico de los procesos de contratación y la gestión administrativa del municipio. Por tal motivo, se acude a la celebración de un contrato de prestación de servicios, en virtud de lo consignado en el artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2.007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, con el fin de suplir la necesidad descrita en el estudio previo.

Contrato de Prestación de Servicios.

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

La tipología contractual denominada prestación de servicios constituye el género, del cual se desprenden a su vez distintas especies, dependiendo de la especialidad del objeto y de las condiciones del contratista. Una de estas especies la constituye justamente el denominado CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SEA PROFESIONAL O DE APOYO A LA GESTIÓN, que tal y como su nombre lo indica corresponde a aquel a través del cual se desarrollan actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

DECRETO 1082/2015

“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”.

Disposición cuyo ámbito de aplicación es el mismo que el determinado en el literal h) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es decir para contratación de servicios profesionales, para servicios de apoyo a la gestión y para la contratación de trabajos artísticos.

1.8. Idoneidad y/o experiencia.

En este caso se requiere que el proponente acredite los siguientes requisitos:

IDONEIDAD	Persona natural con título profesional en el área de ingeniería civil o carreras afines con tarjeta profesional vigente.
EXPERIENCIA	Experiencia en el sector público o privado mínima de un (01) año en temas relacionados a la profesión.

Lo anterior sin perjuicio de los demás documentos que deben ser presentados para la suscripción del contrato.



2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

La actividad económica del país, está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Según la división de la economía, los sectores son los siguientes:

- ✓ Sector primario o sector agropecuario.
- ✓ Sector secundario o sector Industrial.
- ✓ Sector terciario o sector de servicios.

Sector primario: el que obtiene productos directamente de la naturaleza, materias primas, creaciones, etc. • Sector agropecuario (agrícola y ganadero) • sector pesquero (del mar o del río) sector minero (de las minas y complementos rocosos) • sector forestal (del bosque).

Sector secundario: el que transforma materias primas en productos terminados o semielaborados. • Sector industrial • sector energético • sector minero (se considera también parte del sector secundario porque a partir de la minería se pueden crear distintos productos). • Sectores de la construcción.

Sector terciario: también es considerado como sector de servicios ya que no produce bienes, sino servicios. • Sector transportes • sector comunicaciones • sector comercial • sector turístico • sector sanitario • sector educativo • sector financiero • sector de la administración.

2.1. Panorama Económico Eje Cafetero – III Trimestre año 2025.

“La economía de la región Central Cafetera habría acelerado su ritmo de crecimiento durante el tercer trimestre del año. La mayoría de las variables de seguimiento, incluido el Pulso Económico Regional, indicaron una expansión de los principales sectores económicos, jalados por un consumo al alza y un entorno de producción más favorable, este último caracterizado por tasas de interés más bajas, moderación de la tasa de cambio, factores climáticos adecuados para las labores agropecuarias y mejores expectativas del sector productivo

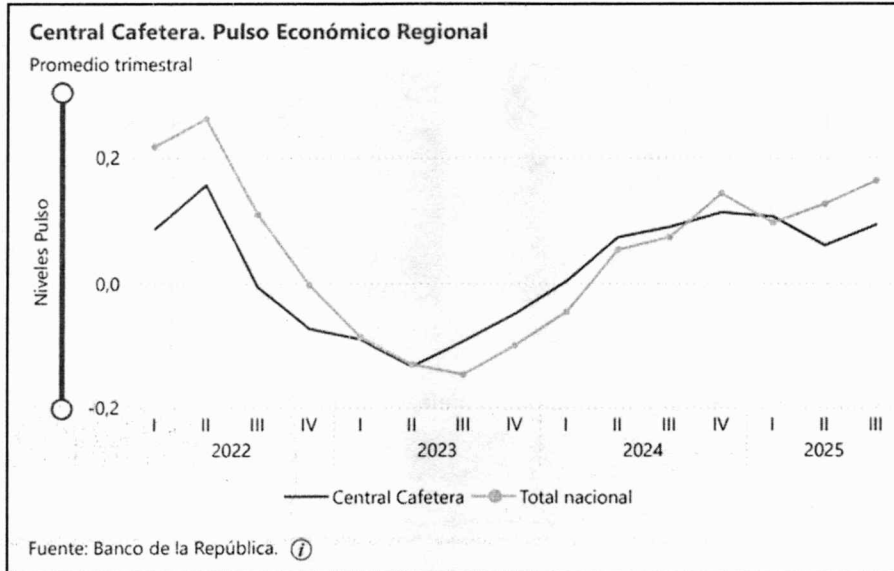
En cuanto a la demanda de los hogares, siguió creciendo y esto se reflejó en el comercio interno y las importaciones de bienes de consumo. El mayor gasto privado estaría siendo sostenido por los ingresos laborales, en un contexto de tasas de ocupación al alza, así como por los provenientes de la actividad cafetera y la mayor llegada de remesas desde el exterior. A su vez, estos recursos estarían estimulando la mayor venta de bienes, como vehículos y motocicletas. De otra parte, las exportaciones alcanzaron un valor históricamente alto y estimularon la producción de rubros asociados a alimentos y algunas manufacturas.

Otros factores diferentes a la demanda también beneficiaron el desempeño sectorial. De una parte, los factores climáticos fueron propicios para varios rubros agropecuarios, lo que permitió contar con buena disponibilidad de materia prima para la industria de alimentos y bebidas. Entretanto, la tasa de cambio se apreció ligeramente frente a un año atrás, estimulando las importaciones de materias primas y bienes de capital. De igual forma, favoreció un entorno de tasas de interés más bajas frente a 2024 y mejores expectativas de ventas.

Además de la industria y algunos rubros agropecuarios, otros sectores también reportaron incremento. Entre ellos, se destacó la construcción de edificaciones, que también aumentó, especialmente en el segmento residencial. Por su parte, las matrículas de vehículos y motocicletas continuaron creciendo, así como el transporte de carga por carretera, que se vio beneficiado del



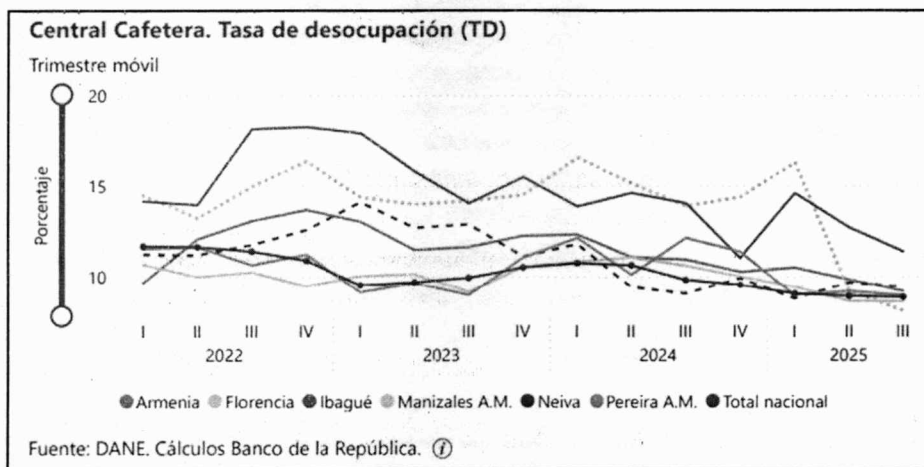
notable desempeño de los sectores transables y el comercio exterior más dinámico. Por el contrario, en el sector minero, persistió la caída en la extracción de petróleo crudo por el agotamiento de los campos.



(Tomado del Boletín económico Regional – Banco de la República).

2.2. Mercado Laboral – Empleo Y Desempleo

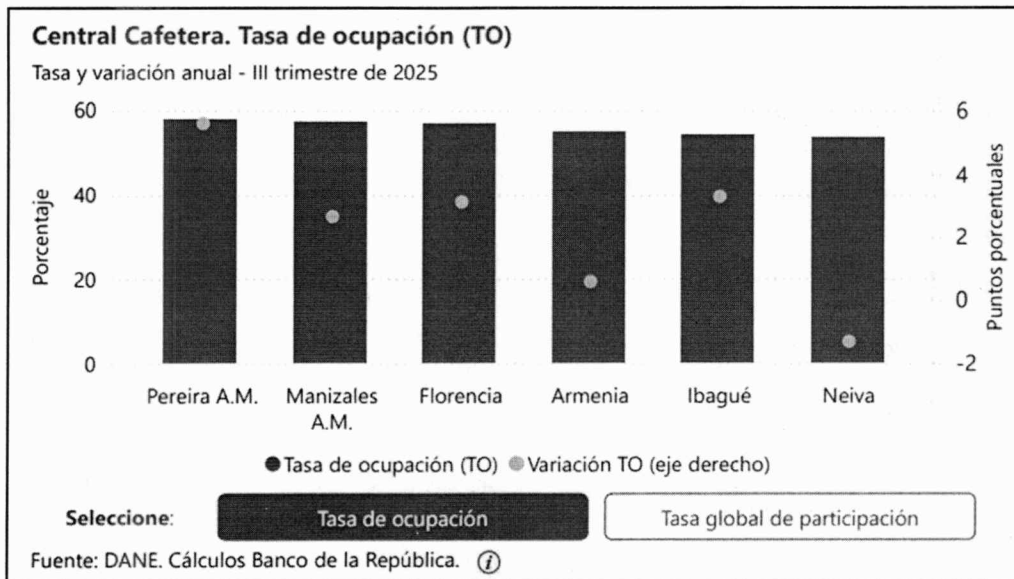
Durante el trimestre julio y septiembre de 2025, la tasa de desocupación (TD) continuó con la tendencia descendente que inició el último trimestre de 2024. La menor tasa registrada estuvo explicada en el aumento de la cantidad de ocupados (6,6%) a nivel regional que superó el incremento de 3,9% en la fuerza de trabajo (FT), implicando una menor cantidad de personas desempleadas. Adicionalmente, se evidenció una caída en la TD en todas las ciudades capitales de Central Cafetera, con excepción de Neiva, donde el indicador ajustó dos periodos consecutivos de ascensos, debido al aumento en el número de desocupados junto con el descenso registrado en la FT.



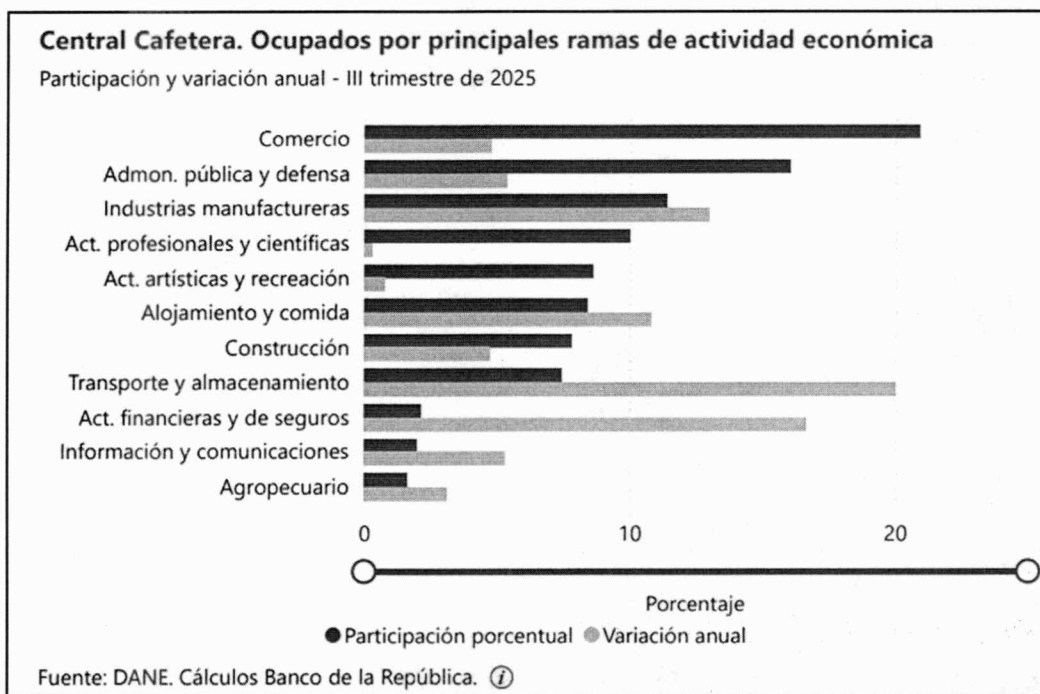
La tasa de ocupación y la cantidad de personas ocupadas nuevamente arrojaron resultados positivos, explicando parte de la mayor demanda de los hogares. Las actividades industriales, de transporte y de comercio y reparación de vehículos fueron las que más vinculación de personal registraron durante el tercer trimestre de 2025 y estuvieron en línea con los buenos resultados exhibidos por dichos sectores. Análogamente, el aumento de la población que ingresó al mercado laboral fue absorbido por la creación de aproximadamente 71.000 puestos de trabajo durante el trimestre móvil terminado en septiembre, frente al mismo lapso del año previo. Lo anterior, pudo



sustentar parte del incremento en los ingresos disponibles de los hogares y por consiguiente el elevado consumo de bienes durables.



La tasa global de participación (TGP) registró un balance heterogéneo entre las ciudades capitales de Central Cafetera. La TGP se contrajo en tres de las seis ciudades analizadas; no obstante, los aumentos exhibidos por Pereira y su área metropolitana (A.M.), Ibagué y Manizales A.M. motivaron a que el agregado regional creciera 1,6 pp en su comparativo anual, y permitieron que la TD continuara con la tendencia descendente descrita anteriormente. Además, la mayor cantidad de personas que se sumaron a la oferta laboral superó en 2,7 pp a la variación de la población en edad de trabajar, por consiguiente, el número de personas fuera de la fuerza de trabajo se redujo, siendo la tercera contracción del año.



La tasa de informalidad (TI) aumentó para el agregado regional, completando tres trimestres continuos de deterioro. La TI, que es una aproximación de la calidad del empleo, se ubicó en 44,2% entre julio y septiembre de 2025, incrementándose 1,2 pp en su comparativo anual. El deterioro observado se habría sustentado en gran parte en los aumentos que exhibió la posición ocupacional de obrero, empleado particular y trabajador por cuenta propia, segmentos con alta proporción de



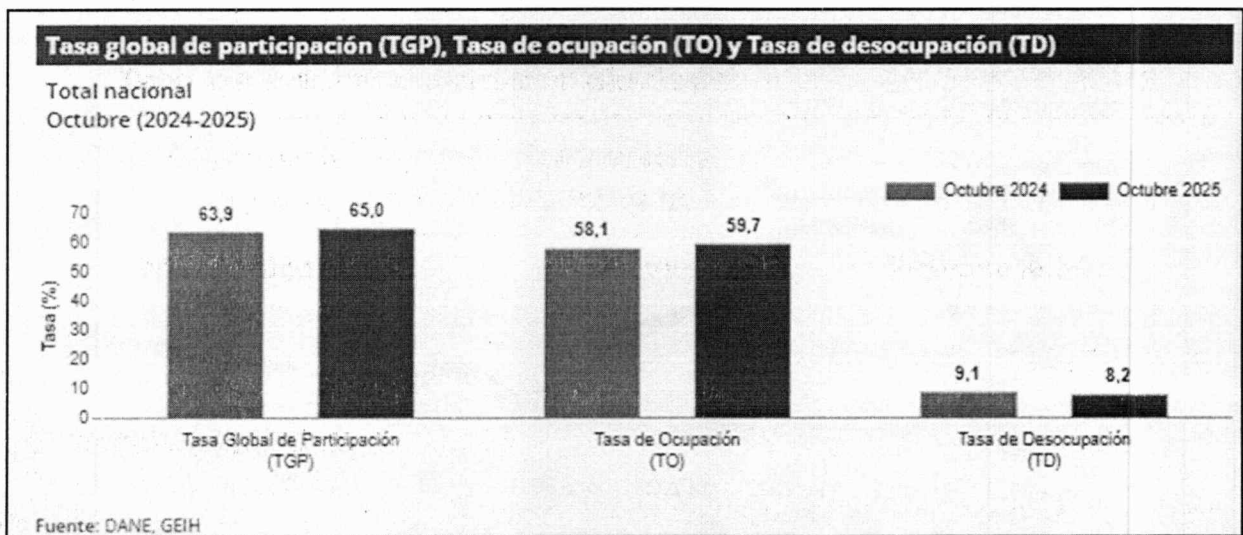
informalidad laboral. Entretanto, Manizales A.M. exhibió la menor TI en la región y se situó en el segundo puesto entre los demás municipios del país (23 ciudades que componen la medición del DANE), ubicándose 5,8 pp por debajo del total nacional.

Tasa de informalidad por ciudades a septiembre de 2025

Armenia	Florencia	Ibagué
42,4 %	52,9 %	47,8 %
Manizales A.M.	Neiva	Pereira A.M.
37,2 %	52,6 %	42,2 %

2.3. Información empleo octubre 2025

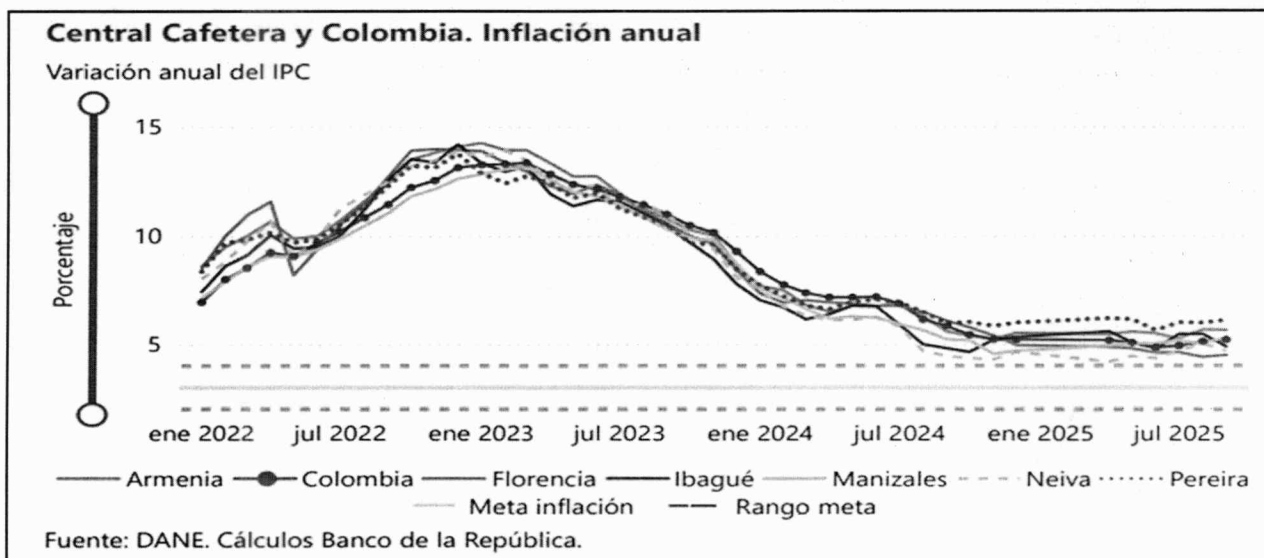
“Para el mes de octubre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 65,0%, lo que significó un aumento de 1,1 puntos porcentuales frente a octubre de 2024 (63,9%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (58,1%).



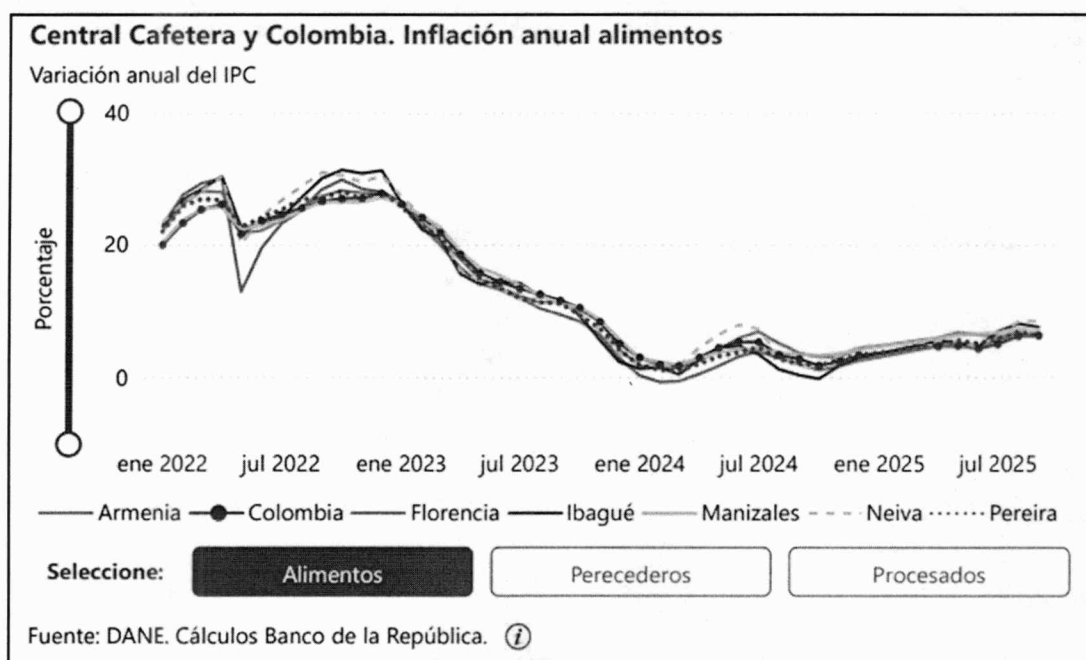
En octubre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,5%). La tasa global de participación se ubicó en 67,7%, mientras que en octubre de 2024 fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 62,2%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (60,4%).

2.3.1. Precios

En septiembre la inflación anual del país y de las capitales de la región, excepto Florencia, pausó su desaceleración y superó el resultado de junio. Lo anterior se debió, en la mayoría de los territorios, al incremento más pronunciado de los precios de alimentos y del grupo de otros de bienes, siendo en el primer caso motivado en gran medida por el comportamiento alcista de los productos perecederos, y en el segundo por altos precios internacionales de algunos productos, que contrarrestaron la apreciación reciente del peso colombiano. También influyó en el crecimiento la elevada demanda interna y costos laborales.

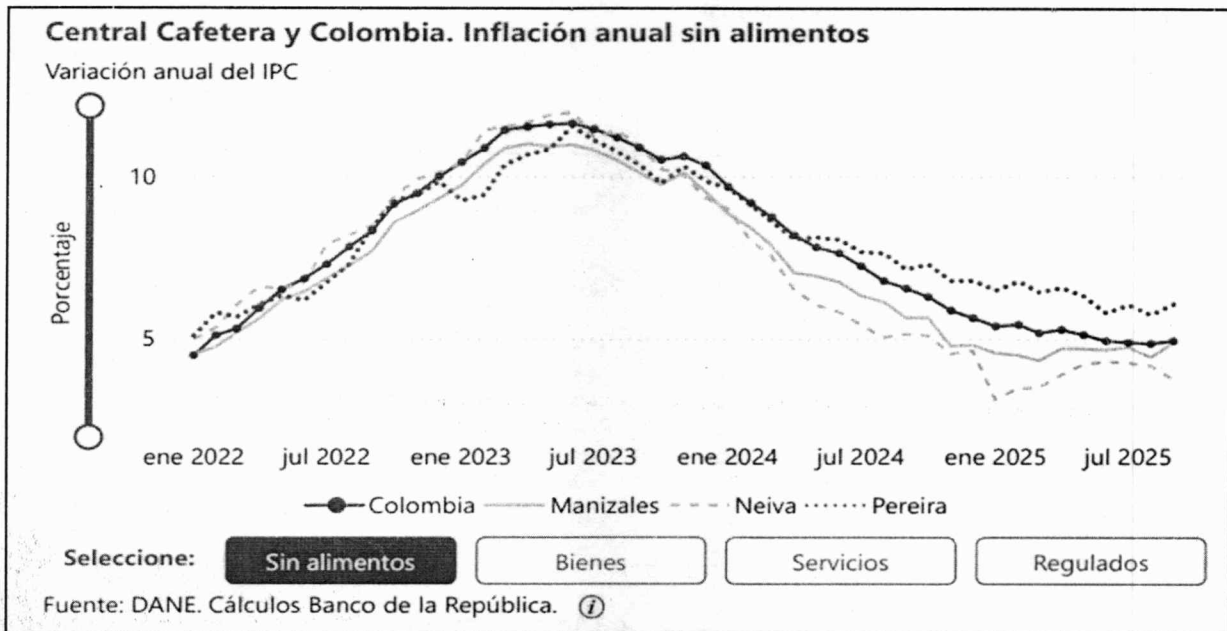


La inflación de alimentos estuvo por encima del cierre del segundo trimestre del año en casi todas las ciudades de la zona Cafetera, menos en Armenia. El incremento de precios de este grupo en 2025, pese al abundante abastecimiento, se generó por el impuesto saludable a los ultras procesados, alto consumo privado, elevados costos laborales y aumento de precios en el mercado externo, principalmente del café. Sobresalió el ascenso de las cotizaciones de los perecederos, en parte por mayor costo de insumos, transporte local y alta demanda; en particular, en Manizales, Neiva y Pereira subió la yuca, cebolla, tomate, zanahoria y algunas frutas.



En cuanto a la variación de precios sin alimentos, esta se incrementó en Manizales y Pereira respecto al resultado de junio, mientras que en Neiva fue menor. Dentro de este grupo aumentó la cotización de los bienes en las tres ciudades, acorde con el resultado nacional, impulsada por un mayor consumo, además de costos operativos y logísticos.

Entretanto, los regulados crecieron en Manizales y Pereira, por el alza en los precios de la recolección de basuras y el suministro de gas, aunque este último cayó en Neiva, lo que contribuyó a la menor variación de la categoría de regulados en esa ciudad. Por su parte, los servicios de comunicación fija y móvil aumentaron en Manizales, así como las bebidas en establecimientos, últimas que también subieron en Neiva, además del gasto en servicios de la vivienda.



En Armenia e Ibagué hubo mayor presión por parte del rubro de información y comunicación, además de alimentos y bebidas no alcohólicas en la última ciudad. Aparte de estas divisiones, durante septiembre las bebidas alcohólicas evidenciaron aumento anual en su precio en estos dos territorios respecto al registro de junio. De otro lado, en Florencia la inflación reportó un menor ritmo de crecimiento, explicado por el aumento menos acentuado en alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, así como en salud, y bienes y servicios diversos.

2.4. Índice de precios al consumidor – IPC¹

El índice de precios al consumidor – IPC, es un indicador macroeconómico que afecta al objeto del presente estudio, por cuanto aumenta los costos de los servicios a adquirir.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	5,10	0,46	0,27

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,27% en comparación con noviembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,27%): Restaurantes y hoteles (1,24%), Recreación y cultura (1,04%), Salud (0,45%), Transporte (0,41%), Bienes y servicios diversos (0,36%) y; por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (0,34%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,24%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,08%), Información y comunicación (0,03%), Educación (0,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,07%) y; por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,11%).

¹ Consultado y tomado de: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/dic2025/bol-IPC-dic2025.pdf>



**Cuadro 3. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 - 2025**

Divisiones de Gasto	2024			2025	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	0,99	0,11	1,24	0,14
Recreación y cultura	3,79	-0,23	-0,01	1,04	0,03
Salud	1,71	0,14	0,00	0,45	0,01
Transporte	12,93	0,39	0,05	0,41	0,05
Bienes y servicios diversos	5,36	0,18	0,01	0,36	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,44	0,01	0,34	0,01
TOTAL	100,00	0,46	0,46	0,27	0,27
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,12	0,00	0,24	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,58	0,18	0,08	0,02
Información y comunicación	4,33	-0,10	0,00	0,03	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,11	0,00	-0,07	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,53	0,10	-0,11	-0,02

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,27%), se ubicaron en las divisiones de: Restaurantes y hoteles, Transporte y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,22 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes en diciembre de 2025 en comparación con noviembre de 2025

La variación de las subclases que más aportaron al índice total fue: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,28%), arriendo imputado (0,34%), arriendo efectivo (0,36%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (1,31%), transporte intermunicipal, Inter veredal e internacional (6,91%), tomate (13,88%), paquetes turísticos completos (4,16%), carne de res y derivados (0,66%), combustibles para vehículos (0,48%) y plátanos (3,52%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: frutas frescas (-4,36%), electricidad (-0,79%), gas (-1,77%), cebolla (-6,99%) y zanahoria (-14,47%).

**Cuadro 4. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Diciembre 2025**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	1,28	0,10
Arriendo imputado	0,34	0,04
Arriendo efectivo	0,36	0,03
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	1,31	0,03
Transporte intermunicipal, interveredal e internacional	6,91	0,03
Tomate	13,88	0,02
Paquetes turísticos completos	4,16	0,02
Carne de res y derivados	0,66	0,02
Combustibles para vehículos	0,48	0,02
Plátanos	3,52	0,01

De otra parte, se traen datos del mes de Agosto de 2025 relacionados con este tema sensible, especialmente para la región: (Fuente DANE)

2.5. Boletín técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) Noviembre de 2025

Bogotá D.C., 30 de diciembre de 2025

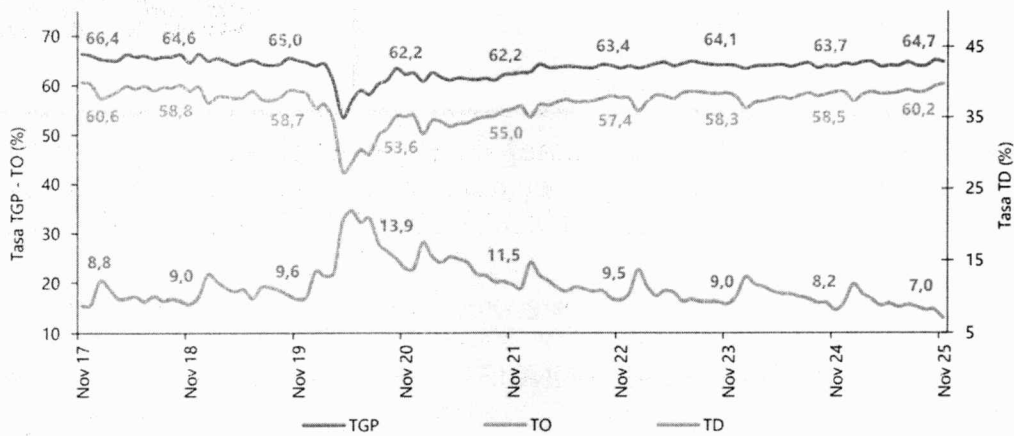


La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), realizada por el DANE, tiene como objetivo proveer informa estadística relacionada con mercado laboral, ingresos, pobreza monetaria y características sociodemográficas de la población residente en Colombia.

Se trata de una investiga continua, que se aplica en todo el territorio nacional y que permite la desagrega de resultados para el total nacional, total cabeceras, total centros poblados y rural disperso, cada una de las 23 ciudades capitales y áreas metropolitanas, San Andrés, Buenaventura, Barrancabermeja, Soacha, Rionegro (Antioquia), Tumaco, 23 principales departamentos del país y la ciudad de Bogotá, y las ocho ciudades capitales de los Departamentos de la Amazonía y Orinoquía.

Noviembre de 2025

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Noviembre (2017 - 2025)

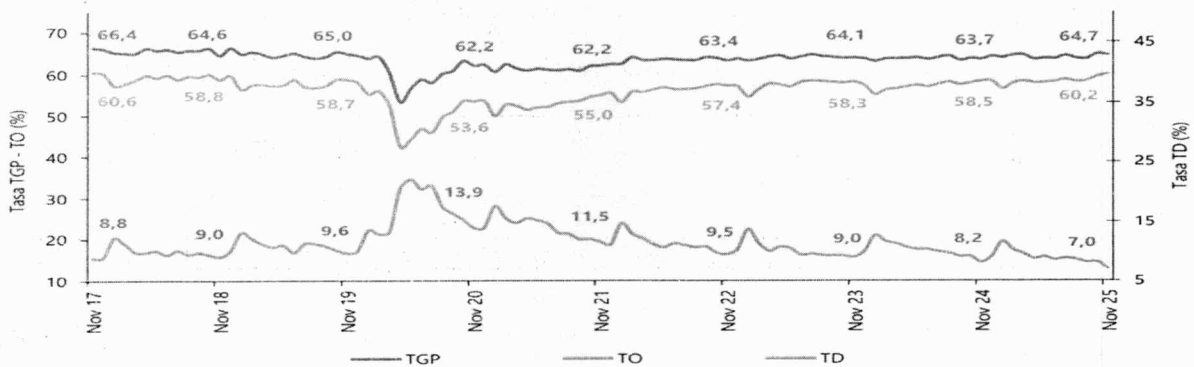


<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-nov2025.pdf>

2.5.1. TOTAL, NACIONAL MENSUAL

Para el mes de noviembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 7,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (8,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a noviembre de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,2%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,5%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Noviembre (2017 - 2025)



Fuente: DANE. GEIH.

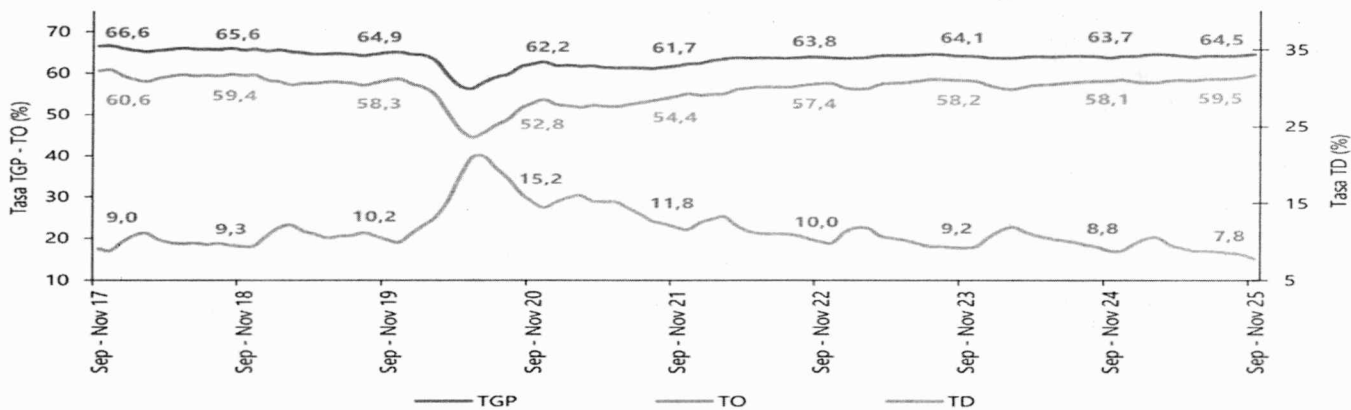
<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-nov2025.pdf>



2.5.2. TOTAL, NACIONAL TRIMESTRAL

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil septiembre - noviembre 2025 fue 7,8%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil septiembre - noviembre 2024 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, lo que significó un aumento de 0,8 puntos porcentuales frente al mismo periodo de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,5%, lo que representó un aumento de 1,4 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil septiembre - noviembre 2024 (58,1%).

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional Septiembre - noviembre (2017 - 2025)



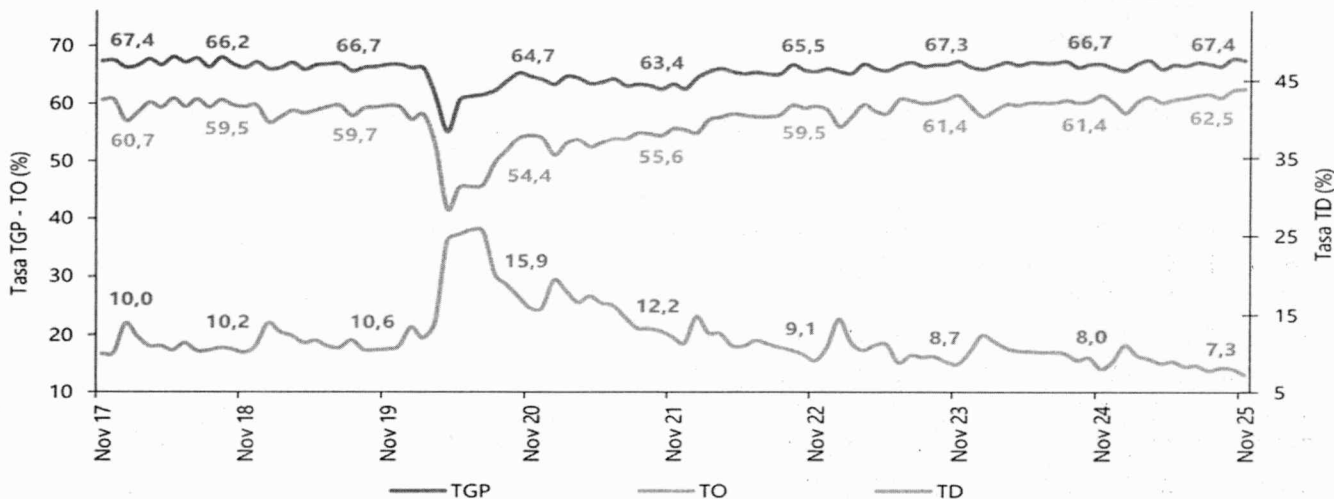
Fuente: DANE, GEIH.

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-nov2025.pdf>

2.5.3. DESOCUPA TOTAL 13 CIUDADES PRINCIPALES

En noviembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,3%, mientras que en noviembre de 2024 fue 8,0%. La tasa global de participación se ubicó en 67,4% y la tasa de ocupación en 62,5%, estas tasas en el mismo mes del año anterior fueron 66,7% y 61,4%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total 13 ciudades y áreas metropolitanas Noviembre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-nov2025.pdf>



2.5.4. POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN POSICIÓN OCUPACIONAL

En noviembre de 2025, Obrero, empleado particular y Trabajador por cuenta propia fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,1 puntos porcentuales cada una.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Noviembre (2024 - 2025)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Noviembre 2024	Noviembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.605	24.599	100	993	
Obrero, empleado particular	10.280	10.783	43,8	503	2,1
Trabajador por cuenta propia	9.750	10.238	41,6	487	2,1
Jornalero o Peón	807	879	3,6	72	0,3
Empleado doméstico	730	786	3,2	56	0,2
Patrón o empleador	678	650	2,6	-28	-0,1
Trabajador familiar sin remuneración	419	376	1,5	-43	-0,2
Obrero, empleado del gobierno	928	881	3,6	-47	-0,2

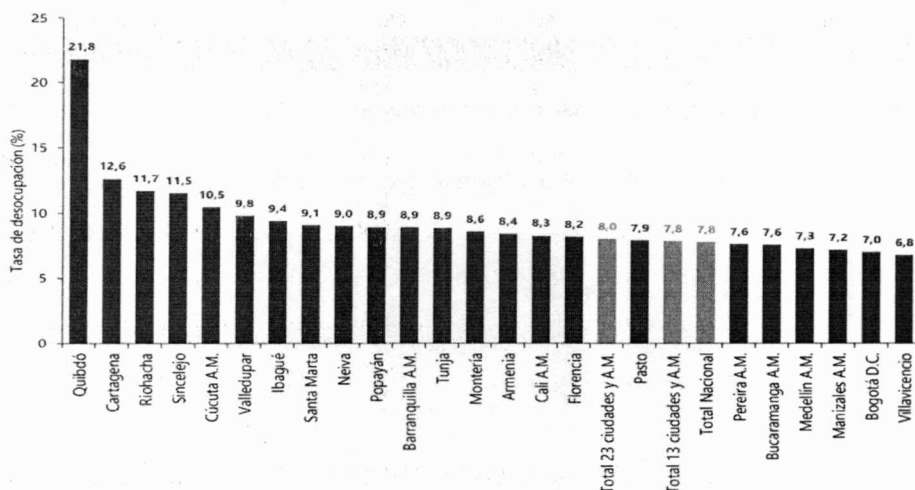
Fuente: DANE, GEIH.

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-nov2025.pdf>

2.5.5. RANKING DE CIUDADES SEGÚN TASA DE DESEMPLEO:

Para el trimestre móvil septiembre - noviembre 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (21,8%), Cartagena (12,6%) y Rihacha (11,7%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Manizales A.M. (7,2%), Bogotá D.C. (7,0%) y Villavicencio (6,8%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Septiembre - noviembre 2025



<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-nov2025.pdf>

2.5.6. POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD

En el mes de noviembre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.599 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (1,3 puntos porcentuales); Alojamiento y servicios de comida (1,0 puntos porcentuales) y Construcción (0,8 puntos porcentuales).



Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad Total nacional Noviembre (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Noviembre 2024	Noviembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.605	24.599	100	993	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.286	3.598	14,6	312	1,3
Alojamiento y servicios de comida	1.680	1.927	7,8	247	1,0
Construcción	1.496	1.680	6,8	184	0,8
Transporte y almacenamiento	1.777	1.876	7,6	98	0,4
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.078	2.158	8,8	80	0,3
Comercio y reparación de vehículos	4.078	4.140	16,8	62	0,3
Actividades inmobiliarias	290	339	1,4	49	0,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.972	3.015	12,3	43	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos ⁴	609	643	2,6	34	0,1
Actividades financieras y de seguros	418	449	1,8	31	0,1
Información y comunicaciones	497	499	2,0	2	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.892	1.843	7,5	-49	-0,2
Industrias manufactureras	2.532	2.430	9,9	-102	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-nov2025.pdf>

2.5.7. PERSONAL OCUPADO POR CATEGORÍA DE CONTRATA Y ACTIVIDAD ECONÓMICA CIU-REV. 4 A.C. Varía anual Octubre de 2025 / Octubre de 2024

El personal ocupado por el comercio minorista en octubre de 2025 aumentó 2,2% frente al mismo mes del año anterior, como resultado del aumento de 3,5% del personal permanente y de 0,4% del personal temporal contratado través de empresas, en contraste se presentó la disminución de 7,4% de los aprendices y de 0,7% del personal temporal directo.

Tabla 6. Variación porcentual y contribución del personal ocupado por tipo de contratación y actividad económica Total nacional Octubre 2025/ octubre 2024^{Pt}

Categorías de contratación y actividades económicas	Octubre 2025 / octubre 2024	
	Variación %	Contribución PP
Total comercio y vehículos	2,2	2,2
Total comercio y vehículos (excepto grupo CIU 473*)	2,3	
Desagregación por tipo de contratación		
Personal permanente	3,5	2,5
Personal temporal directo	-0,7	-0,1
Personal temporal contratado a través de empresas	0,4	0,0
Personal Aprendices	-7,4	-0,2
Desagregación por actividad económica		
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	2,9	1,2
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	2,7	0,2
4511. Vehículos automotores nuevos	3,4	0,3
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	3,2	0,2
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	6,1	0,1
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	2,3	0,1
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	6,5	0,1
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	0,7	0,0
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	4,6	0,0
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	1,1	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	2,2	0,0
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	0,0	0,0
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	-1,7	-0,1

Fuente: DANE - EMC.

<file:///C:/Users/Lenovo/Downloads/bol-EMC-oct2025.pdf>



2.6. SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE 2.026²

Atendiendo lo dispuesto por el Decreto Nacional No. 1469 del 29 de diciembre de 2025, El monto del Salario mínimo mensual legal vigente para el año 2026 es fijado en la suma de Un Millón Setecientos Cincuenta Mil Novecientos Cinco Pesos M/cte. (\$1.750.905.) y un auxilio de transporte en la Suma de Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Noventa y Cinco Pesos M/cte. (\$249.095), tras no haber alcanzado un acuerdo en la mesa de concertación en el último día hábil del año; con la TRM del 31 de diciembre de 2025, el salario mínimo 2026 en Colombia, equivale a 466,03 dólares estadounidenses (532,33 dólares si se incluye el subsidio de transporte).

Para construir esta cifra, el Presidente de la República, explicó que se echó mano de la inflación, la productividad y un elemento adicional: el salario mínimo vital que, según lo orientado por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), es aquel que permite un real acceso a la canasta básica familiar.

Para un hogar de cuatro integrantes, este debe ser de COP 3 millones en 2025. Para 2026, el Gobierno consideró que COP 2.000.000 acerca a los trabajadores a este beneficio, entendiendo que, en promedio, en cada hogar hay 1,5 trabajadores.

La Ley 278 de 1996 establece que el incremento del salario mínimo debe acordarse entre empleadores, trabajadores y Gobierno. Esto se hace a instancias de la Comisión de Concertación de Políticas Salariales y Laborales.

Este valor se decretó por la Presidencia de la República, luego de que no se acordara en la mesa de concertación laboral, en la que participaron representantes de los sindicatos (centrales obreras), representantes de los principales gremios, representantes de los pensionados y el Gobierno Nacional, bajo el Liderazgo del Ministerio del Trabajo, en línea con el mandato de la Constitución Política de Colombia, Artículo 56.

A nivel Macroeconómico, las cifras muestran un panorama mixto: crecimiento moderado, pero acompañado de presiones inflacionarias, un mercado laboral aún frágil y desequilibrios fiscales que siguen pesando sobre el desempeño económico del país.

Según 'The Economist', Colombia registró un crecimiento del PIB del 3,4% anual en el tercer trimestre de 2025. Aunque este dato es positivo, se ubica en una zona intermedia cuando se compara con economías emergentes similares. Está por encima de México (-0,1%) y Chile (1,6%), pero por debajo de Perú (3,4%), India (8,2%) o Indonesia (5,0%).

Para todo 2025, la proyección de crecimiento se sitúa alrededor del 2,5%, una cifra que refleja una recuperación gradual, aunque todavía limitada por la debilidad de la inversión y el consumo interno.

En materia de precios, Colombia continúa enfrentando presiones significativas. 'The Economist' reporta una inflación anual del 5,3% en noviembre de 2025, con una proyección cercana al 5% para el cierre del año.

Este nivel es alto frente a economías desarrolladas y también supera a varios países de la región, como Perú (1,4%) y Chile (3,4%). Aunque la inflación ha cedido frente a los picos de años anteriores, sigue afectando el poder adquisitivo de los hogares y condiciona las decisiones de política monetaria.

El mercado laboral continúa siendo uno de los puntos más débiles. De acuerdo con los datos recopilados por 'The Economist', Colombia registra una tasa de desempleo del 8,2%, una de las más altas entre los países analizados.

El aumento del salario mínimo mensual legal para la vigencia 2026, es del 23% frente al Millón Cuatrocientos Veinte Tres Mil Quinientos Pesos M/cte. (\$1'423.500) del salario mínimo en

²² Consultado y extractado de: <https://forbes.co/2025/12/29/economia-y-finanzas/cuanto-es-el-salario-minimo-para-2026-en-colombia>



2025 (+\$327.405 pesos); éste comenzó a regir a partir del 1° de enero de 2026, junto con el incremento del 24.54% en el subsidio de transporte (+\$49.080 pesos), para las personas que devenguen hasta 2 salarios mínimos mensuales legales.

En total, el incremento que percibieron los empleados a los que les pagan un salario mínimo con subsidio de transporte es de \$376.485 pesos m/cte.

Teniendo en cuenta que la inflación del 2025 se estima en 5,30%, esta decisión mantiene el salario real de los empleados.

SALARIO MÍNIMO	
AÑO	MONTO MENSUAL
2026	1.750.905,00
2025	1.423.500,00
2024	1.300.000,00
2023	1.160.000,00
2022	1.000.000,00
2021	908.526,00
2020	877.803,00
2019	828.116,00
2018	781.242,00
2017	737.717,00
2016	689.455,00
2015	644.350,00
2014	616.000,00
2013	589.500,00
2012	566.700,00
2011	535.600,00
2010	515.000,00

EL MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDÍO, es consciente del desempleo que azota la región y de acuerdo al boletín económico publicado por el Banco de la Republica; por lo que se hace necesario por parte de la Administración Municipal, adoptar medidas que propendan por la generación de empleo e ingresos de la población residente en el Departamento del Quindío.

A través del paso del tiempo, el ejecutivo de nivel nacional, el legislativo y las entidades de control, le han asignado a los Departamentos, Distritos y Municipios, una serie de obligaciones, funciones y competencias que repercuten directamente en la necesidad de contratar profesionales, técnicos, tecnólogos y personal de apoyo a la gestión, con el fin de poder cumplir con esas actividades, bajo principios de eficiencia, eficacia y economía de orden constitucional y legal.

Lo anterior dada la imposibilidad de atender las múltiples actividades de la Entidad con el personal de planta existente, genera la necesidad de proceder a la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.

3. ESTUDIO DE LA OFERTA

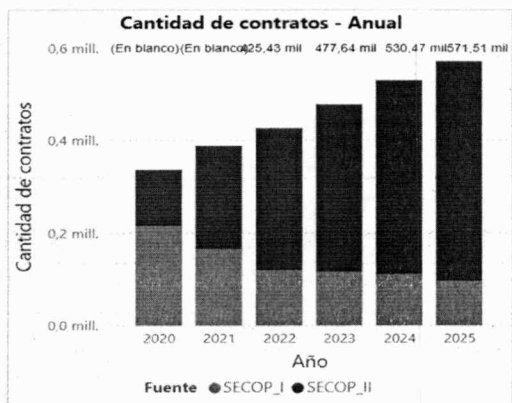
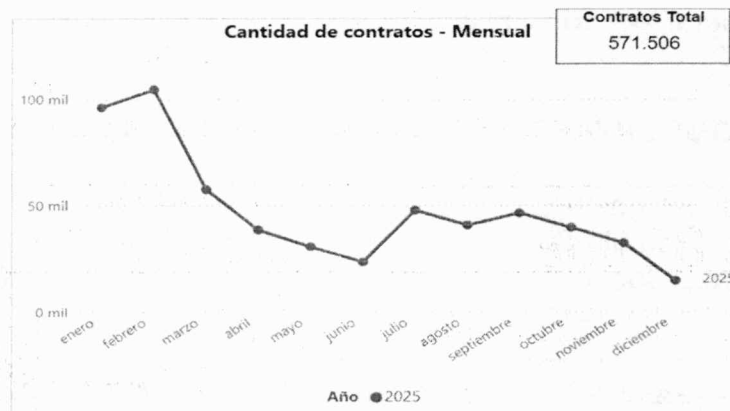
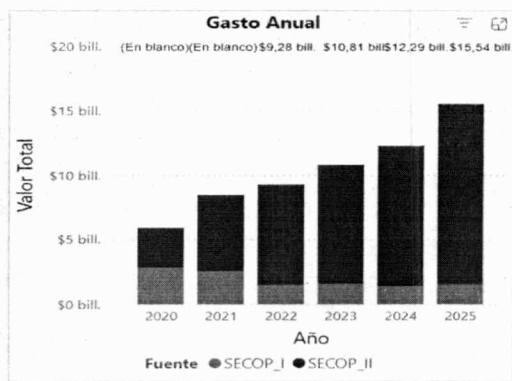
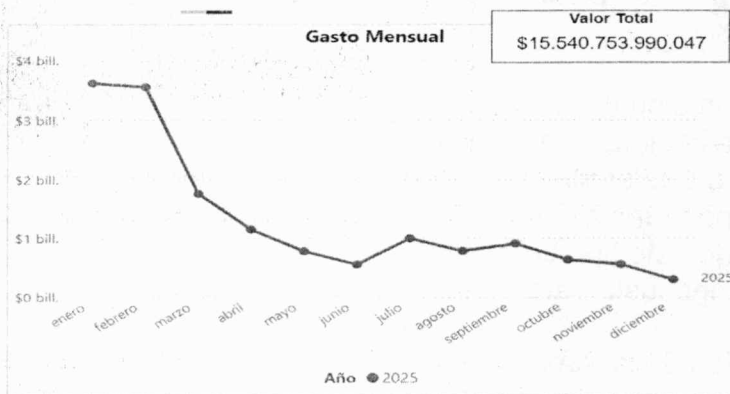
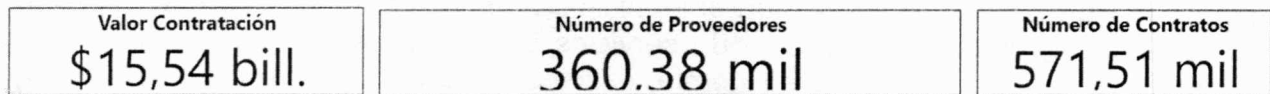
De acuerdo con el servicio a prestarse, y tal como se enunció inicialmente, los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, pueden celebrarse tanto con una persona natural como una persona jurídica.

Ahora bien, en relación con el objeto y las obligaciones de carácter contractual, establecidas en el estudio previo, pueden ofertar al MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDÍO, los servicios requeridos,



todas aquellas personas que cumplan con los requisitos de IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA ya referidos.

En igual sentido, consultada la Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico Tomando de referencia la información suministrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra eficiente, Análisis de Demanda para las vigencias comprendidas entre el 01 de Enero de 2025 al 31 de Diciembre de 2025, permite evidenciar que los procesos de contratación bajo la clasificación UNSPSC 80111600 Servicios de Personal Temporal, bajo la modalidad de Contratación Directa y con Régimen Especial, presentó la siguiente información a nivel nacional:



3.1. ANÁLISIS

En atención a que las Entidades Territoriales del Estado, pertenecen al Régimen General de Contratación, por tanto cuentan con la Autonomía Administrativa, Financiera, Jurídica y Presupuestal para la contratación de servicios personales profesionales y de apoyo a la gestión para



el cumplimiento de sus objetivos y metas, por tanto, revisando las cifras de oferta de servicios personales bajo el código establecido, durante el periodo comprendido entre el 01 de Enero y el 31 de Diciembre de 2025 para un rango de Contraprestación entre \$0 y \$379.275.253.136, se evidencia para la vigencia enunciada que se celebraron alrededor de 571,51 Mil contratos en el País por parte de las Entidades Compradoras en Colombia con 360,38 Mil Proveedores en todo el país, concentrándose una mayor demanda en la Región Andina, con un gasto aproximado a los \$15,54 Billones de Pesos M/cte.

ESPECIFICACIONES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

Definición del Tipo de Contratista: Para el Municipio de Filandia, resulta de mayor beneficio la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales con una persona natural o jurídica, en virtud a los principios de economía, eficiencia y eficacia, teniendo en cuenta que el contrato de prestación de servicios presenta las siguientes características que se acomodan a las necesidades de la Administración Municipal:

1. Se celebra cuando se requiere un profesional con conocimientos en un área determinada.
2. La prestación de servicios se refiere a la ejecución de actividades basadas en la experiencia, capacitación y formación profesional en determinada materia.
3. El contratista tiene autonomía e independencia desde el punto de vista técnico y científico, lo que constituye el elemento esencial de este tipo de contrato.
4. La vigencia del contrato es por el tiempo justo para ejecutar un objeto específico.

Así las cosas, esta modalidad de contratación es la más acertada para la Administración, teniendo en cuenta que la obligación es de hacer, mas no de cumplir un horario, ni de tener una subordinación permanente, es decir no genera relación laboral, por consiguiente, no está obligado el contratante a cancelar prestaciones sociales.

4. ESTUDIO DE MERCADO Y COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO.

El Estudio de mercado y comportamiento del gasto histórico se hizo de conformidad con las búsquedas realizadas en Datos Abiertos de Colombia Compra Eficiente, respecto de la contratación de Prestación de Servicios Profesionales realizadas por el Municipio de Filandia, durante la vigencia Fiscal 2025, así:

Es necesario indicar, que los cuadros de contrataciones históricos son una referencia para poder comprobar que el valor presupuestado para pagar en forma mensual por los servicios que se contraten es adecuado, pero no significa que sean un promedio de los valores que aparecen en los cuadros, ya que las actividades que se desarrollan en cada contrato son diferentes, al igual que la situación presupuestal de determinado momento.

CONTRATACIONES HISTORICAS DEL MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDÍO - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

OBJETO	Nº DE CONTRATO Y VIGENCIA	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	MODALIDAD	FORMA DE PAGO
Prestación de servicios profesionales en la secretaría de gobierno y desarrollo social, con el fin de brindar apoyo a las estrategias de promoción y gestión del riesgo en salud mediante la planeación, promoción y ejecución de estrategias orientadas al fomento de la actividad física, el deporte y la recreación incentivando estilos de vida activos y saludables en el municipio de Filandia Quindío	CPS 326-2025 SG	Diego Fernando Londoño Builes	\$13.800.000	Contratación Directa	Pagos Iguales Mensuales de \$3.000.000



OBJETO	N° DE CONTRATO Y VIGENCIA	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	MODALIDAD	FORMA DE PAGO
Prestación de servicios profesionales para la secretaria de gobierno y desarrollo social, con el fin de brindar apoyo y acompañamiento en la ejecución del programa Colombia Mayor y componente social comunitario en el municipio de Filandia	CPS 201-2025 SG	Estefanía Vargas Restrepo	\$22.900.000	Contratación Directa	Pagos Iguales Mensuales de \$3.000.000
Contrato de prestación de servicios profesionales con el fin de brindar asesoría jurídica en la ejecución, seguimiento y evaluación del plan integral de seguridad y convivencia ciudadana (piscc) así como la implementación de planes y programas asociados a la seguridad y la convivencia ciudadana del municipio de Filandia Quindío	CPS 475-2025 SG	José Jesús Domínguez Giraldo	\$4.200.000	Contratación Directa	Pagos Iguales Mensuales de \$4.200.000
Prestación de servicios profesionales para la secretaria de gobierno y desarrollo social con el fin de fortalecer el programa de bienestar animal y tenencia responsable de mascotas en el municipio de Filandia Quindío	CPS 199-2025 SG	Javier Gómez	\$15.000.000	Contratación Directa	Pagos Iguales Mensuales de \$3.000.000
Prestación de servicios profesionales especializados en la secretaria de planeación municipal, con el fin de brindar apoyo al programa de acceso a la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico en lo referente al plan de gestión integral de residuos sólidos pgrirs del municipio de Filandia Quindío	CPS 156-2025 SPL	John Alexander Castañeda García	\$15.750.000	Contratación Directa	Pagos Iguales Mensuales de \$3.500.000
Prestación de servicios profesionales para la secretaria de gestión rural y desarrollo sostenible, brindando acompañamiento y apoyo en la implementación de acciones efectivas de fomento para la generación y formalización de empleo en lo que respecta a la asesoría técnica para los emprendimientos del municipio de Filandia Quindío	CPS 461-2025 SGR	Ana Milena Mazo Valencia	\$3.000.000	Contratación Directa	Pagos Iguales Mensuales de \$3.000.000
Prestación de servicios profesionales en la secretaria de planeación, brindando apoyo y acompañamiento en el fortalecimiento al banco de programas y proyectos del municipio de Filandia Quindío así mismo brindado apoyo en la revisión, viabilización y aprobación de proyectos financiados con recursos del sistema general de regalías	CPS 422-2025 SPL	Ángelo Valencia Herrera	\$7.600.000	Contratación Directa	Pagos Iguales Mensuales de \$3.800.000
Prestación de servicios profesionales especializados en la secretaria de gobierno y desarrollo social brindando apoyo y acompañamiento técnico en los procesos administrativos relacionados con la planeación y el fortalecimiento en la movilidad y seguridad vial en el municipio de Filandia	CPS 467-2025 SG	Daniela Ocampo González	\$7.800.000	Contratación Directa	Pagos Iguales Mensuales de \$6.000.000
Prestación de servicios profesionales especializados en la secretaria de gobierno y desarrollo social brindando apoyo y acompañamiento jurídico en los procesos administrativos relacionados con la planeación y el fortalecimiento en la movilidad y seguridad vial en el municipio de Filandia	CPS 466-2025 SG	Camilo Antonio Duque Valencia	\$7.800.000	Contratación Directa	Pagos Iguales Mensuales de \$6.000.000
Prestación de servicios profesionales para brindar apoyo y acompañamiento jurídico a la secretaria de planeación del municipio de Filandia, Quindío, en el marco del programa de fortalecimiento de la gestión y dirección de la administración pública territorial, en lo referente al modelo integral de planeación y gestión mipg, y a los diferentes procesos de contratación a cargo de la secretaria.	CPS 413-2025 SPL	Daniela Gil Arias	\$8.740.000	Contratación Directa	Pagos Iguales Mensuales de \$3.800.000
Prestación de servicios profesionales como ingeniero civil, para apoyar el programa infraestructura red vial regional, en lo referente al espacio público y vías urbanas y rurales, así como el acompañamiento técnico de los procesos administrativos, en la secretaria de planeación del municipio de Filandia, Quindío, para dar cumplimiento al plan de desarrollo municipal, por un Filandia con futuro	CPS 415-2025 SPL	José Valdir Betancourt Benítez	\$7.000.000	Contratación Directa	Pagos Iguales Mensuales de \$3.500.000
Prestación de servicios profesionales; brindando apoyo a la secretaria de hacienda; con la gestión en el recaudo de las rentas del municipio de Filandia Quindío; dentro de las estrategias para el m	CPS 283-2025 SH	Sandra Liliana Ortiz Mateus	\$29.800.000	Contratación Directa	Pagos Iguales Mensuales de \$4.235.000
Prestación de servicios profesionales; en la secretaria de hacienda apoyando el proceso financiero y presupuestal del municipio de Filandia Quindío	CPS 284-2025 SH	Estefanía Rojas Murillo	\$22.800.000	Contratación Directa	Pagos Iguales Mensuales de \$4.024.000

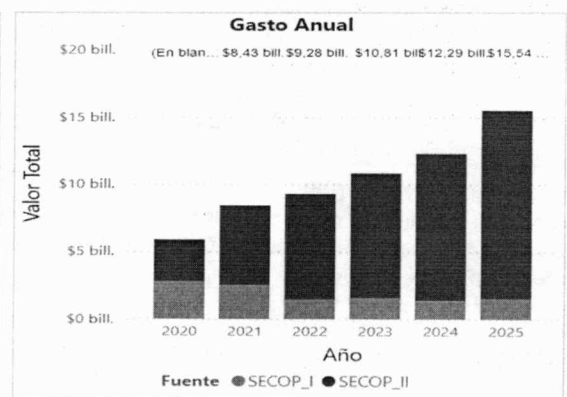


OBJETO	Nº DE CONTRATO Y VIGENCIA	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	MODALIDAD	FORMA DE PAGO
Prestación de servicios profesionales para la oficina administrativa y de asuntos jurídicos, con el fin de brindar apoyo y acompañamiento jurídico en los procesos de contratación y de gestión administrativa que requiera la administración municipal de Filandia Quindío	CPS 401-2025 OA	Luis Felipe López Ramírez	\$8.750.000	Contratación Directa	Pagos Iguales Mensuales de \$3.500.000
Prestación de servicios profesionales para la oficina administrativa y de asuntos jurídicos, con el fin de brindar apoyo y acompañamiento jurídico en los procesos de contratación y de gestión administrativa que requiera la administración municipal de Filandia Quindío	CPS 417-2025 OA	Derly Joven Santanilla	\$4.500.000	Contratación Directa	Pagos Iguales Mensuales de \$4.500.000
Prestación de servicios profesionales como abogada en la oficina administrativa y de asuntos jurídicos, para brindar soporte jurídico en el impulso y trámite administrativo correspondiente a las diferentes actuaciones disciplinarias	CPS 325-2025 OA	María José Bolívar Barrera	\$9.000.000	Contratación Directa	Pagos Iguales Mensuales de \$3.000.000
Prestar servicios profesionales en la oficina administrativa y de asuntos jurídicos, apoyando el uso básico y soporte de las tecnologías de la información, así como apoyar las actividades de gobierno digital en el municipio de Filandia Quindío	CPS 490-2025 OA	Diana Marcela Franco Patiño	\$2.200.000	Contratación Directa	Pagos Iguales Mensuales de \$2.200.000
Prestación de servicios profesionales para la oficina administrativa y de asuntos jurídicos, con el fin de brindar apoyo y acompañamiento financiero en los procesos de contratación que requiera la administración municipal de Filandia Quindío	CPS 419-2025 OA	Jorge Andrés Montoya Gómez	\$6.517.000	Contratación Directa	Pagos Iguales Mensuales de \$3.500.000

Nota: Es indispensable indicar que cada proceso de contratación es diferente y único, ya que su alcance, características, obligaciones, etc., no son necesariamente comparables y lo que indica el Estatuto de Contratación y Colombia Compra Eficiente, sugieren identificar y analizar los procesos de contratación de entidades estatales que han adquirido en el pasado el bien, obra o servicio para extraer las mejores prácticas e información pertinente para el proceso de contratación, pero no necesariamente señalan que el valor de un contrato debe considerarse únicamente por el promedio de otras contrataciones, esto, porque como lo es en este caso, el objeto de este contrato, su duración, obligaciones etc. son diferentes a los mencionados en el anterior cuadro.

En igual sentido, consultada la Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico Tomando de referencia la información suministrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra eficiente, Análisis de Demanda para las vigencias comprendidas entre el 01 de Enero de 2025 al 31 de Diciembre de 2025, permite evidenciar que los procesos de contratación bajo la clasificación UNSPSC 80111600 Servicios de Personal Temporal, bajo la modalidad de Contratación Directa y con Régimen Especial, presentó la siguiente información a nivel nacional:

Valor Total Estimado para el Proveedor \$15,54 bill.	Número de Contratos del Proveedor 571,51 mil	Origen del Proveedor No identificado
--	--	--



NIT 890.001.339-5

Dirección: Carrera 2 No. 7-54
Alcaldía Campestre Municipal
Código Postal C.A.M N° 634001

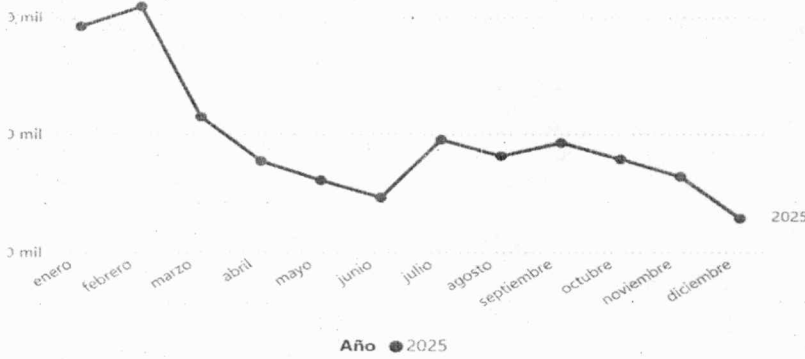
Página WEB Institucional: www.filandia-quindio.gov.co
Correo Electrónico: contáctenos@filandia-quindio.gov.co

Código: RE-JU-75
Versión: 03
Página 20 de 23
Fecha: 10/10/2025

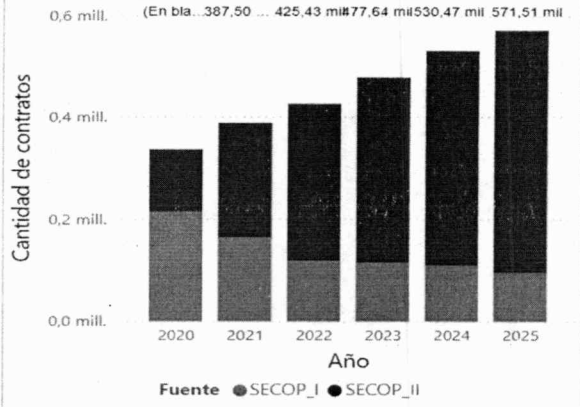


Cantidad de contratos - Mensual

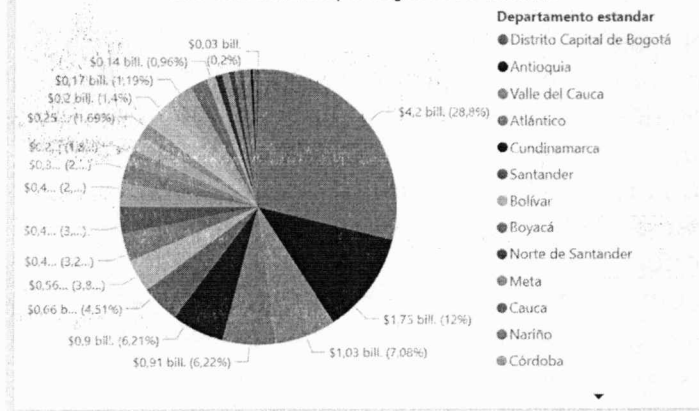
Contratos Total
571.506



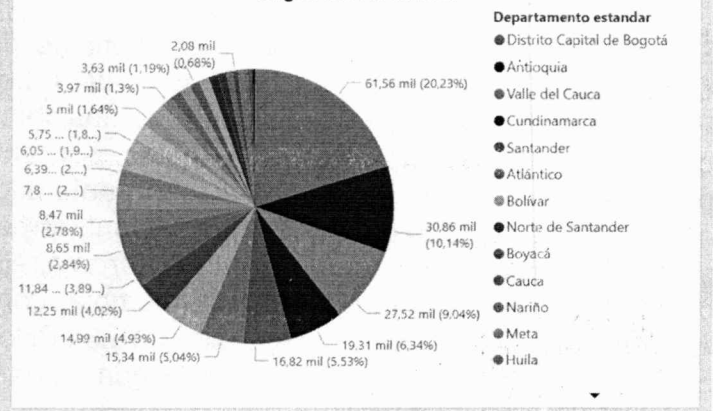
Cantidad de contratos - Anual



Valor Total Estimado por Origen de Proveedores



Origen de Proveedores



A NIVEL DE ENTIDAD TERRITORIAL

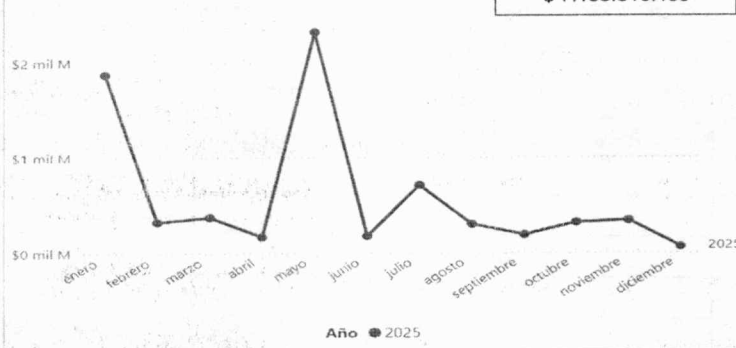
Valor Total Estimado para el Proveedor
\$7,13 mil M

Número de Contratos del Proveedor
501

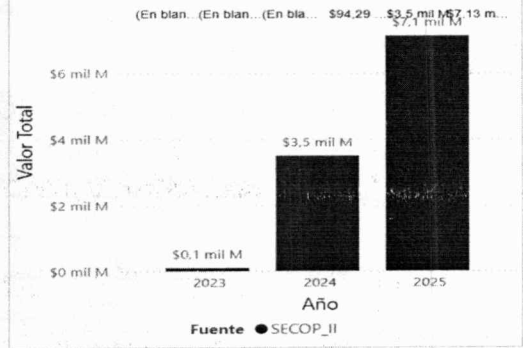
Origen del Proveedor
No identificado

Gasto Mensual

Valor Total
\$ 7.133.810.169

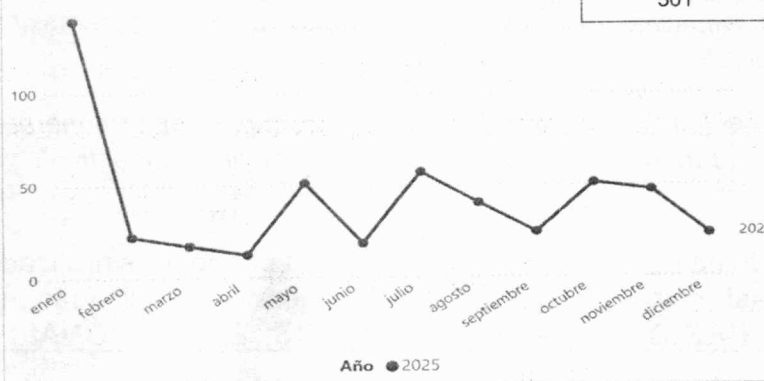


Gasto Anual

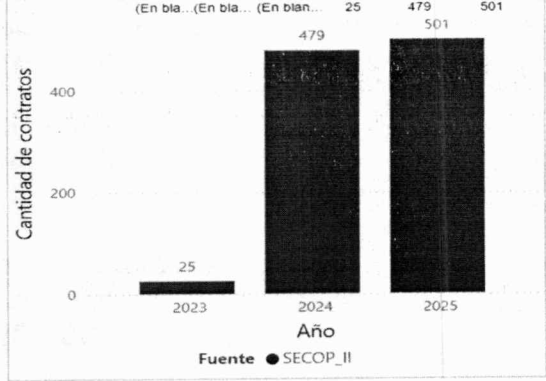


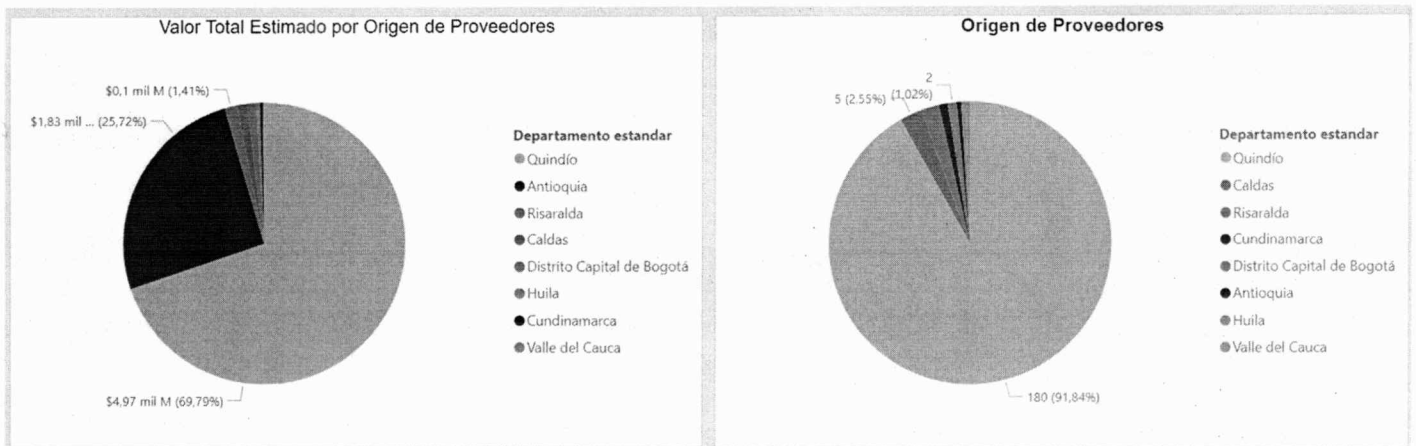
Cantidad de contratos - Mensual

Contratos Total
501



Cantidad de contratos - Anual





4.1. ANÁLISIS

En atención a que las Entidades Territoriales del Estado, pertenecen al Régimen General de Contratación, por tanto cuentan con la Autonomía Administrativa, Financiera, Jurídica y Presupuestal para la contratación de servicios personales profesionales y de apoyo a la gestión para el cumplimiento de sus objetivos y metas, por tanto, revisando las cifras de demanda de servicios personales bajo el código establecido, durante el periodo comprendido entre el 01 de Enero y el 31 de Diciembre de 2025 para un rango de Contraprestación entre \$0 y \$379.275.253.136, se evidencia para la vigencia enunciada que se celebraron alrededor de 571,51 Mil contratos en el País por parte de las Entidades Compradoras en Colombia, concentrándose una mayor demanda en la Región Andina, con un gasto aproximado a los \$15,54 Billones de Pesos M/cte., a nivel de Entidad Territorial se tiene a suscripción de 501 contratos con un gasto aproximado de 7,13 Mil Millones de Pesos.

A continuación, hacemos referencia al DECRETO N°. 0620 del 03 de junio de 2025, "Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional". El cual sirve de referencia para el presente estudio y en sus artículos 7 y 8 establece lo siguiente:

(...)

“Artículo 7. Límite máximo salarial mensual para empleados públicos de entidades territoriales. El límite máximo de la asignación básica mensual de los empleados públicos de las entidades territoriales para el año 2025 queda determinado así:

NIVEL JERÁRQUICO SISTEMA GENERAL	LIMITE MÁXIMO ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
DIRECTIVO	\$ 21.623.851
ASESOR	\$ 17.284.625
PROFESIONAL	\$ 12.074.702
TÉCNICO	\$ 4.476.171
ASISTENCIAL	\$ 4.431.758

Artículo 8. Prohibición para percibir asignaciones superiores. Ningún empleado público de las entidades territoriales podrá percibir una asignación básica mensual superior a los límites máximos establecidos en el artículo 7 del presente Decreto.

En todo caso, ningún empleado público de las entidades territoriales podrá devengar una remuneración total mensual superior a la que corresponde por todo concepto al Gobernador o Alcalde respectivo".

(...)

Para realizar un análisis de la demanda, se tiene que, de conformidad con las búsquedas realizadas en las bases de datos de la entidad, así como a contrataciones anteriores realizadas, **LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES,**



OSCILA ENTRE LA SUMA DE DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.200.000) Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000).

En este estado del análisis es importante resaltar los mandatos del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto 2785 de 2011, compilado a través del Decreto 1068 de 2015, respecto a la prohibición de remunerar el personal que se contrata para la prestación de servicios, por encima de la remuneración del jefe de la entidad estatal, así:

"Artículo 2.8.4.4.6 Prohibición de contratar prestación de servicios de forma continua. *Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales, o jurídicas, encaminados a la prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad."*

Una vez realizado este análisis, es válido concluir que, de acuerdo a la IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA de la persona a contratar, el costo promedio mensual de la contratación de puede ser de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.800.000), INCLUIDOS IMPUESTOS**, estando acorde a los parámetros de contratación establecidos y al tiempo de ejecución estimado.

5. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL (DECRETO 1860 DEL 2021)

Se analizará que para este proceso NO procede la aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 del 2021. Para el realizar este análisis se tiene que el objeto del contrato será la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL EN LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN CON EL FIN DE APOYAR EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL, ASÍ COMO APOYAR EL COMPONENTE TÉCNICO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN Y LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE FILANDIA, QUINDÍO, por tanto se considera que en atención a que el objeto del contrato no se compromete la prestación de un servicio de carácter permanente o material, o la entrega de bienes, o la prestación de servicios que incluya personal o equipo de trabajo, la entidad considera que no es necesario dar aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional del Decreto 1860 de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" Además implica la prestación de un servicio profesional y directo por parte del contratista que no requiere que el contratista destine al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Suscribe,

DIANA PATRICIA MUÑOZ GARCÍA
Secretaría de Planeación

Proyectó y Elaboró Aspectos Económicos	Jorge Andres Montoya Gómez	Profesional Contratista
Revisó	Diana Patricia Muñoz García	Secretaria de Planeación
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes, y los encontramos ajustados en términos técnicos y administrativos; así como en las normas y disposiciones legales y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, se presenta para la correspondiente firma.		